



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14494

01/06/2020

34769

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ GUINDA, María del Carmen (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, dentro de las medidas adoptadas por el Gobierno para minimizar las posibles consecuencias negativas en las vidas de muchas mujeres víctimas de violencia de género, entre ellas las mujeres con discapacidad, por el confinamiento y la situación de emergencia ante el COVID-19, se encuentra la aprobación de un Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19.

Además, el Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2020 aprobó el Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

Entre las medidas que incluye este Plan de Contingencia destacan:

- Garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la protección y asistencia a las víctimas, mediante su consideración como servicios esenciales, y la adaptación de las modalidades de prestación de los mismos a las circunstancias excepcionales. Se trata de servicios tales como el 016, el Servicio ATENPRO y los dispositivos telemáticos para el control del cumplimiento de las medidas de alejamiento, los centros de emergencia, acogida, pisos tutelados y los alojamientos seguros.
- La elaboración y publicación de una Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID-19. La Guía contiene pautas de actuación, así como información de los recursos de información y asistenciales, de emergencia o de acogimiento, disponibles y puestos a



disposición de las víctimas por el Estado, por las Comunidades Autónomas, así como por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.

Asimismo, se ha difundido a través de la web de la Delegación del Gobierno el documento “Orientaciones prácticas de denuncia de la violencia de género sobre mujeres y niñas con discapacidad en la situación de emergencia por el coronavirus”, que ha editado la Fundación CERMI MUJERES. La información puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/covid19/home.htm>

- La puesta en marcha de un servicio de mensajería instantánea vía WhatsApp, atendido por psicólogas especializadas en violencia de género, para prestar contención y asistencia psicológica inmediata a las víctimas.
- El lanzamiento de una campaña para la prevención de la violencia machista durante el periodo de confinamiento. Sus objetivos fundamentales son la concienciación contra la violencia de género, la alerta de situaciones de violencia dentro de los hogares y la concienciación por el buen trato durante el período de confinamiento. El material de la campaña está disponible en la dirección:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campanas/violenciaGobierno/todoSaldraBien/home.htm>

Por otro lado, desde 2018 y en desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la Ley de Presupuestos Generales del Estado contempla un crédito de 100.000.000 de euros para las nuevas y ampliadas competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas en cumplimiento del mismo. La asistencia social integral de las víctimas de violencia de género corresponde en su mayor parte a las Comunidades Autónomas, que pueden destinar los fondos del Pacto a reforzar su red de recursos y programas asistenciales con especial atención a los destinados a los colectivos de mujeres más vulnerables, tal y como se prevé expresamente en las Resoluciones por las que se ordenan las transferencias de los fondos. El Acuerdo para la distribución de estos fondos en 2020 está publicado en el BOE de 19 de mayo de 2020.

Además de estas medidas, se señala que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género está comprometida con la prevención y protección frente a la violencia de contra las mujeres, en especial de las mujeres con discapacidad. Los recursos estatales para la atención y protección de las víctimas de violencia de género tienen en cuenta las especiales necesidades de las mujeres con algún tipo de discapacidad, con el fin de facilitarles el acceso a los mismos. También las Campañas de





sensibilización social contra la violencia machista, que son accesibles a las personas con discapacidad.

Por último, cabe señalar que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, dando respuesta a un número considerable de medidas contenidas en los informes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, está impulsando y financiando la mejora del conocimiento sobre la incidencia de la violencia de género en determinados colectivos vulnerables, en concreto las mujeres con discapacidad. Se están llevando a cabo los siguientes estudios: “Mujer, discapacidad y violencia de género” y “La violencia sexual en las mujeres con discapacidad intelectual”. Estos estudios están destinados a mejorar el conocimiento, como complemento indispensable para contribuir de forma eficaz a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres, aportando datos más fiables, completos y detallados, y con ello mejorar la eficiencia de las políticas públicas y la toma de decisiones en la materia.

Madrid, 03 de agosto de 2020